



FICHA TÉCNICA BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN TERRITORIAL

Gobernación Del Tolima



**el Tolima
nos une**

TABLA DE CONTENIDO

1.	3	
2.	3	
3.	3	
3.1	EL PROBLEMA	21
3.2	ARBOL DE PROBLEMAS	21
3.3	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	22
4.	21	
4.1	DATOS GEOGRÁFICOS DEL DEPARTAMENTO	25
5.	22	
6.	25	
7.	27	
8.	28	
9.	28	
10.	28	
11.	29	
12.	30	
12.1	ARBOL DE OBJETIVOS	34
12.2	OBJETIVO GENERAL:	34
12.3	30	
13.	32	
ANEXOS DEL DOCUMENTO TÉCNICO		37
ANEXO N°1 DESCRIPCIÓN COMPONENTES CONSULTORIO MÓVIL		37

FICHA TÉCNICA PARA PROYECTOS GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

OFICINA/ENTIDAD RESPONSABLE:	Gobernación del Tolima, secretaria del Interior.
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO MEDIANTE ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIA DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN BENEFICIO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

2. CLASIFICACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL

Plan Desarrollo Nacional:

Pacto: Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Sector: 3001-IV Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo

Programa: Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación, participación ciudadana, política y diversidad de creencias:

Plan Desarrollo Departamental: El Tolima Nos Une

Pilar: Gobernabilidad

Programa: Con Seguridad el Tolima Nos Une

DE ALTA CALIDAD

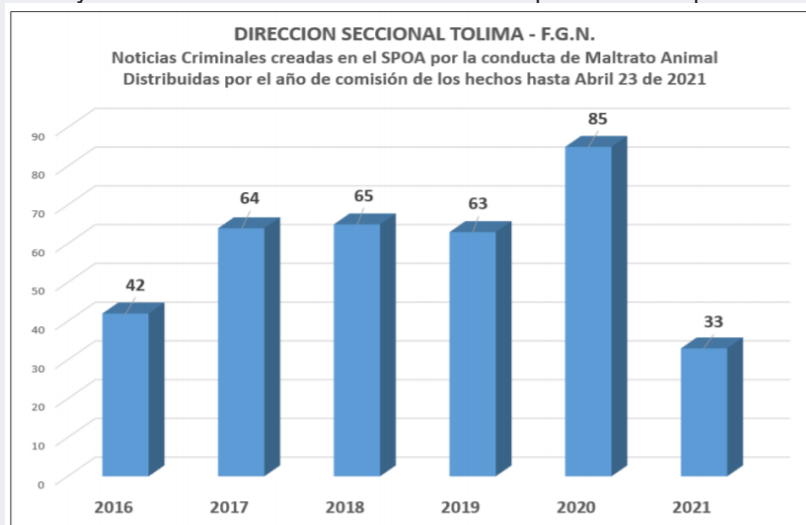
3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

MAGNITUD

El crecimiento descontrolado de poblaciones perros y gatos callejeros produce un impacto negativo en la salud pública, los elementos socioeconómicos, políticos y de bienestar animal de los países en vías de desarrollo. (Downes et al. 2009; OIE 2010). No existen estudios definitivos sobre la población canina en Colombia, sin embargo, se sugiere 6 de cada 10 hogares tiene animales de compañía (Portafolio, 2020) por lo que se podría calcular según los datos del DANE en el censo de población para un número de 14 millones de vivienda en Colombia, un número cercano a los 8.4 millones de animales. De igual manera, no hay cifras exactas sobre el número de animales callejeros en nuestro país, no obstante, se considera que de cada 100 perros y gatos que tienen vivienda, 38 perros y 53 gatos podrían deambular por las calles (Secretaría Distrital de Salud, 2015). Para el año 2016 por las calles de Bogotá, Cartagena, Medellín y Cali deambulaban más de dos millones de perros. Existe una proporción y aunque deficiente a la hora de

calcular la población de perros se ha venido manejando en varios estudios de investigación y es la de que existe 1 perro por cada 10 habitantes.

Desde que se estableció en Colombia la conducta de Maltrato Animal como delito por parte del artículo 5º de la Ley 1774 de enero 6 de 2016, en la Dirección Seccional Tolima de la Fiscalía General de la Nación se han creado 352 noticias criminales conforme consulta generada al sistema de información SPOA, estableciéndose un promedio mensual de 5.5 casos, aunque muchos de ellos se han remitido a Inspecciones de Policía por tratarse de una contravención o se han archivado por no caracterizarse el hecho como delito que encuadre en lo descrito en el Art. 339A del Código Penal por ser esta conducta eminentemente dolosa y no admitir la tentativa. La distribución por años se aprecia en el siguiente gráfico



Los principales municipios donde se han presentado estos casos en los últimos 6 años son Ibagué (110), Líbano (34) Espinal (28), Chaparral (17), Mariquita (11), Melgar (11) y San Antonio con (10). Es decir, estos 7 municipios albergan el 63% del total de los casos presentados en el territorio Departamental. Analizando por el tipo de animal víctima de los hechos asignados al Grupo GELMA de Ibagué, se aprecia la siguiente distribución

Tipo de Animal	Cantidad	Porcentaje
CANINO	166	75,10%
VACUNO	17	7,70%
FELINO	16	7,20%
EQUINO	10	4,50%
AVE	5	2,30%
SILVESTRE	4	1,80%
PORCINO	3	1,40%
TOTAL	221	100%

En el tipo animales silvestres se incluyen: un mono, un zorro, un oso hormiguero y una llama. Por el tipo de **elemento o causal** del maltrato, se tiene la siguiente distribución en las 221 noticias criminales que ha manejado desde el GELMA:

Elemento o Causal del Maltrato	Cantidad	Porcentaje
Veneno	47	21,30%
Cortante	44	19,90%
Contundente	40	18,10%
Automotor	24	10,90%
Negligencia	21	9,50%
Arma de Fuego	17	7,70%
Abandono	13	5,90%
Por establecer	4	1,80%
Sexual	4	1,80%
Ataque otro perro	2	0,90%
Ahogamiento	1	0,50%
Ahorcamiento	1	0,50%
Electricidad	1	0,50%
Enterrado vivo	1	0,50%
Quemadura	1	0,50%
TOTAL	221	100%

Respecto a la incautación de especies silvestres por tráfico, la policía nacional reporta que desde el año 2015 al 2020 en el departamento del Tolima se han registrado un total de 888 incautaciones, estas se distribuyen así:

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Incautaciones	124	243	175	181	118	47

Siendo así, el departamento del Tolima con una población aproximada de 1.300.000 habitantes (DANE, 2020) podría tener 133.000 perros con hogar, si a este valor hipotético le sacamos la proporción arriba descrita tendríamos deambulando por las calles del Departamento aproximadamente 50.540 perros y 70.490 gatos. Sin embargo, es fundamental realizar un censo de la fauna urbana (gatos, perros entre otros) en nuestro Departamento que permita aproximar los datos a la realidad y gestionar de manera eficiente programas y proyectos encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de estos. Según cifras del Centro de Atención y Protección Animal atendió durante el mes de junio de 2020, 59 animales domésticos en condición de abandono o maltrato; de los cuales, 34 son caninos y 25 felinos de diferentes razas y edades. Así mismo, en lo corrido del 2020, se han recibido: 10 mascotas en enero; 15 en febrero;

38 en marzo; 10 en abril; 33 en mayo y 59 en junio; este último genera preocupación, teniendo en cuenta las condiciones de confinamiento obligatorio.

Ante esta problemática, es necesario aclarar que en el Departamento no posee las instalaciones adecuadas y técnicamente adaptadas a las necesidades veterinarias que se deben tener en virtud de la atención de nivel de complejidad media y avanzada de los animales que se decomisan, recogen o abandonan, lo que implica la necesidad de optimizar la infraestructura física y la obtención de materiales, equipos y vehículos necesarios para el tratamiento adecuado de los animales que llegan y se atienden en estas instalaciones.

En Colombia existen 44 años de jurisprudencia relacionada con la protección animal (DNP, 2017). En mucha de esta jurisprudencia se obliga a las entidades públicas de carácter departamental y municipal a atender aspectos relacionados con la protección de los derechos de los animales como seres sintientes y sujetos de derechos.

A nivel Departamental la Asamblea Departamental aprobó la ordenanza No. 0004 del 6 de marzo del 2018 por la cual “Se institucionaliza el programa de: bienestar animal-protección y cuidado de los animales domésticos de compañía en el departamento del Tolima” Donde se incluye en el artículo 2. Definiciones, originadas a partir del artículo 3 de la ley 1774 de 2016 que “El estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.” El artículo 6 de dicha ordenanza especifica que la misma se basa en cinco pilares fundamentales. Particularmente en sus literales “d” donde hace referencia a acciones de “promoción, prevención, esterilización y **atención**” de animales de compañía. Adicionalmente en su literal “e” en lo relacionado con la “transferencia de tecnología, investigación e innovación en temas de convivencia responsable con animales domésticos y de compañía, protección y bienestar animal”.

En este sentido la Gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima firmaron un Convenio Marco de Cooperación institucional No. 27 del 03 de marzo de 2021 el cual tiene como objetivo general aunar esfuerzos entre las dos instituciones para adelantar acciones conjuntas de manera técnica, administrativa, académica, asistencial y de investigación científica en beneficio del bienestar animal-protección y cuidado de los animales domésticos. En la cláusula cuarta- áreas de cooperación: se acuerda que las partes cooperaran en las siguientes áreas: 1). Estructurar y desarrollar actividades que benefician a la población de los animales gravemente heridos abandonados en vía pública. 3). Aunar esfuerzos que permitan realizar un plan integrado de salud (servicios médico-quirúrgicos, pruebas diagnósticas). 5). Asistencia veterinaria a población animal en estado de vulnerabilidad.

Bibliografía

Downes M, Canty MJ, More SJ. 2009. Demography of the pet dog and cat population on the island of Ireland and human factors influencing pet ownership. Prev Vet Med. 92: 140-149.

OIE. 2010. World Animal Health. Information_database (WAHID) Versión: 1.4.[Internet]. Available at: <http://www.oie.int/wahis/public.php>. [accessed: March 2009].

Portafolio, 2020. Seis de cada diez hogares en Colombia tienen una mascota- Available at: <https://www.portafolio.co/negocios/seis-de-cada-diez-hogares-en-colombia-tienen-una-mascota-547032>

Secretaria Distrital de Salud, 2015. Línea de intervención Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico - ETOZ. Available at: <http://www.saludcapital.gov.co/DSP/Coves%202014/2015/4.%20COVE%20Mayo/Presentaciones/2%20Programa%20Distrital%20Rabia.pdf>

DANE. (2020). *Estadísticas por tema: Demografía y población*.
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>

DPN, 2017. Política Pública de Protección Animal, Simón Gaviria Muñoz. Available at: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/PPT%20Evento%20CONPES%20digital%20lanzamiento%202017.pdf>

ANTECEDENTES EN EL MUNDO

Para poder entender la situación local de la protección y bienestar de los animales, además de poder evaluar su evolución en el tiempo es preciso recurrir a algunos documentos históricos de carácter nacional e internacional. El primero de ellos es la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la cual fue adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y por las Ligas Nacionales afiliadas, en Londres, 21 al 23 de setiembre de 1977. La declaración proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas asociadas a ellas, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Este documento de 14 artículos considera a todo animal como poseedor de derechos. En el artículo 2 literales b y c expresa lo siguiente: b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre. Los antecedentes en la materia a nivel mundial e incluso latinoamericano son amplios, sin embargo, todos se enmarcan en la filosofía de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

EN COLOMBIA

A nivel nacional existen 44 años de normas y jurisprudencia relacionada con la protección animal, que denota el avance y preocupaciones los dientes estamentos públicos sobre la protección de la fauna urbana y silvestre de Colombia, en la Figura 1 se muestra la cronología de leyes, decretos, sentencias, resoluciones entre otros generados en el país. El primero de ellos data del año 1973, el Decreto 497 que determina la creación en todos los municipios del país, juntas defensoras de animales.

44 años de normas y jurisprudencia de protección animal

Desde antes de 1991, se definieron principios y valores coherentes con el actual ordenamiento constitucional



Figura 1: 44 años de jurisprudencia y normas de protección animal en Colombia. Fuente: DPN (2017)

Para el año de 1989 se sanciona la **Ley 84** por la cual se adopta el “**Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia**”. En su artículo 1o.- se decreta que, a partir de la promulgación, **los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre**. En su artículo 2º- Las disposiciones de la presente ley, tienen por objeto: a. **Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales**; b. **Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia**; c. Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales; d. Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales; e. **Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre**. Sin embargo, en su artículo 3º se indica que la violación de las disposiciones contenidas en el Estatuto **son contravenciones** cuyo conocimiento compete a los funcionarios descritos en el capítulo decimo de esta ley.

En 1991 la **Asamblea Nacional Constitucional promulgó la Constitución Política de Colombia**, norma de normas y que es considerada como la ‘Constitución ecológica’ conformada por las siguientes disposiciones: La legislación colombiana protege de múltiples formas la fauna y el ecosistema, imponiendo una serie de obligaciones hacia todos los habitantes del territorio nacional, especialmente a las personas que tienen a su cargo el cuidado de los animales. Es por ello y debido a que los animales hacen parte de nuestro ecosistema, que las autoridades deben propender por la garantía y el cumplimiento efectivo de las disposiciones de la Carta Política de 1991.

Además de la Ley 84 de 1989 pueden observarse los siguientes adelantos en temas de protección constitucional de los animales en Colombia:

La **Sentencia C 666 de 2010** de la **Corte Constitucional de Colombia**, que declara exequible el artículo 7º de la Ley 84 de 1989. En lo que se refiere a la realización de las corridas de toros, la Sentencia, **aceptando que hay**

maltrato animal en estos espectáculos pero que también deben protegerse las tradiciones de los pueblos, permite la realización de corridas de toros en Colombia si cumplen con las cinco condiciones que menciona.

La **Sentencia C 889 del 2012** de la **Corte Constitucional de Colombia**, **define los criterios a cumplir para la realización de corrida de toros**, las condiciones, restricciones y limitaciones constitucionales previstas en la sentencia C-666/10 para satisfacer el mandato de bienestar animal, relacionados a la protección de los animales frente al sufrimiento y dolor, arraigo social, localización, oportunidad, no financiación pública y excepcionalidad entre otros.

La **Sentencia T-760 del 2007** de la **Corte Constitucional de Colombia** que responde a una tutela presentada por una ciudadana, quien, al serle decomisada una lora con la que convivía, acudió a esta figura aduciendo que verse privada de la lora le había traído problemas de salud mental. **Esta Sentencia establece que los recursos de la naturaleza no están ya a la disposición arbitraria del ser humano, sino al cuidado de estos.** (Documento Técnico De Soporte Para La Construcción De La Política Publica De Protección Y Bienestar Animal Del Distrito Capital.)

La **Sentencia C-283 de 2014** de la Corte Constitucional **declara exequible la prohibición definitiva del uso de animales silvestres, nativos o exóticos en circos fijos e itinerantes**, en todo el territorio nacional, dada por la Ley 1638 de 2013, pues establece que esta está conforme a los artículos 8, 79 y 95, entre otros, de la Constitución Política de Colombia. La Corte señaló que la protección de los animales desde la perspectiva de los deberes morales y solidarios -bienestar animal-, como aquella del comportamiento digno; obliga a los seres humanos a proveer respecto de otras especies -seres vivos y sintientes- en aras de la conservación del medio ambiente.

Fallo 22592 de 2012 del Consejo de Estado Colombiano, cuyas implicaciones complementan el reconocimiento sobre la sentencia (**capacidad de sentir placer y dolor**) **de los animales**, que hizo la Corte Constitucional en la Sentencia C 666 de 2010.

La **Sentencia C-439 de 2011** de la **Corte Constitucional** establece, sobre los animales en el transporte público; que “...en la medida en que el propietario del animal doméstico observe las reglas que en rigor imponen las normas vigentes, [...] no se encuentra razón fundada para impedir, por razones de seguridad o salubridad, el libre acceso de “**mascotas**” u otros animales domésticos en el transporte público de pasajeros”.

Con relación a la presencia de Organizaciones Defensoras de Animales en el país esta data de principios del siglo XX, siendo la más antigua de ellas la Sociedad Protectora de Animales de Medellín (1917). No obstante, solo fue a partir de finales de la década de 60s que estas asociaciones tomaron más fuerza y participación de la ciudadanía. En lo que se refiere a casos particulares ciudades como Bogotá, Cali, Manizales, Pereira y Medellín han realizado avances significativos para proteger sus animales (Documento Técnico De Soporte Para La Construcción De La Política Publica De Protección Y Bienestar Animal Del Distrito Capital.) (44 años de jurisprudencia y normas de protección animal en Colombia. Fuente: DPN (2017), Política Pública de Protección Animal, Simón Gaviria Muñoz.) Medellín es ejemplo mundial al ser distinguida como la capital que más protege a los animales, distinción entregada por la fundación Franz Weber de Suiza. Esta ciudad cuenta con el Acuerdo Municipal 022 del 2007, por medio del cual se estableció una **Política Pública para La Protección Integral de la Fauna del Municipio**, la que permitió entre otros avances la puesta fuera de circulación de vehículos de tracción animal, la creación de una inspección policial dedicada al maltrato animal, como también como el Escuadrón Anticrueldad Animal en la policía, lo cual hace de **Medellín, ciudad pionera de América Latina en protección y bienestar animal**. (Documento Técnico De Soporte Para La Construcción De La Política Publica De Protección Y Bienestar Animal Del Distrito Capital.)

Es importante señalar que en general las políticas implementadas en varias ciudades han sido desarrolladas como respuesta a la movilización y el activismo de ciudadanos sensibles al maltrato animal, la importancia de trabajar por una tenencia responsable y adecuada de animales de compañía, la creación de programas de convivencia, la capacitación y orientación a nivel institucional y en general a la comunidad para el adecuado manejo de los animales en todas las etapas de su vida, y finalmente la convicción de la administración por la defensa de la vida animal en

sus ciudades, lo cual es fundamental para un cambio en la cultura de sus habitantes. (Documento Técnico De Soporte Para La Construcción De La Política Publica De Protección Y Bienestar Animal Del Distrito Capital.)

En Bogotá se inicia la protección animal en con la constitución de la Sociedad Protectora de Animales de Colombia SPAC en 1902 y posteriormente Asociación Defensora de Animales (ADA) entidad de tipo privado. La Asociación que se registró formalmente en 1964 con labores de **atención gratuita a animales atropellados, enfermos, heridos y desarrolló actividades tan reconocidas que ha llegado a ser considerada como Entidad distrital para la protección animal, siendo privada.** (Documento Técnico De Soporte Para La Construcción De La Política Publica De Protección Y Bienestar Animal Del Distrito Capital.)

“Bogotá Humana con la Fauna” es el nombre que ha designado el gobierno distrital de Gustavo Petro como respuesta a las necesidades evidenciadas por los animalistas y se constituye como uno de los grandes proyectos del programa “Bogotá Humana Ambientalmente Saludable” (artículo 31 del Plan de Desarrollo Distrital). **Este proyecto incluye temas importantes para la fauna del distrito, como los albergues para el manejo y la protección de animales,** la sustitución integral de los vehículos de tracción animal, la eliminación de la exhibición de animales en espectáculos circenses y finalmente al cumplimiento a la Sentencia C-666 del 2010 para espectáculos como las peleas de gallos y las corridas de toros. Precisamente la alcaldía de Bogotá en el 2012, revoca el mandato en el distrito a las corridas de toros “fiesta brava” en desarrollo de la anterior sentencia, corroborando de esta manera lo que la Corte Constitucional asegura prohibidas las corridas donde haya “sufrimiento animal o torturas”¹ (<https://www.animanaturalis.org/n/nace-programa-bogota-humana-con-la-fauna-domestica>)

En el año **2016** se pone en funcionamiento la **ley 1774** “por medio de la cual se modifica el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones,” en su artículo primero decreta que **“Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos,** por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.” Dicha ley obliga tanto al Estado, la sociedad y sus miembros a:

Artículo 3°. Principios.

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injusticadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

EXPERIENCIAS EXITOSAS “LA PERLA” EN MEDELLÍN UN MODELO EN COLOMBIA (Modelo Universidad-Gobierno de Medellín)

La Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Medellín, cuenta con el Centro de Bienestar Animal La Perla, adscrito al Programa de Bienestar Animal y administrado y operativizado por el Centro de Veterinaria y Zootecnia (CVZ) de la Universidad CES. En este centro se realiza la atención a perros y gatos en alto grado de vulnerabilidad

que se encuentren en condición de calle, los cuales serán entregados en adopción, una vez recuperado su estado de salud general.

La atención de estos animales comienza desde la respuesta a la comunidad de las denuncias en telefónicas, direccionamiento de los casos de rescate, atención prioritaria in situ a través de la unidad de rescate, traslado al Centro de Bienestar o a la CVZ-CES asociada de acuerdo a la situación de cada paciente, evaluación clínica con **ayudas diagnósticas, hospitalización, cirugías de mediana y alta complejidad, hospitalización, unidad de cuidados especiales, desparasitación interna y externa, esterilización, implantación de microchip, registro en el sistema MICHIP, alojamiento, alimentación, e ingreso al proceso de adopción. El Programa contempla los componentes de atención integral, educación, adopción y registro e implantación de microchip "MICHIP".**

El Centro de Bienestar Animal La Perla es una Institución modelo a nivel nacional, autónoma y con reconocimiento internacional, que ofrecerá sus servicios en pro de educar y culturizar a otras ciudades y países acerca del cuidado responsable y del bienestar animal, mediante el fortalecimiento y la consolidación de los procesos internos. Así mismo, se consolidará como el principal centro de adopción de la población canina y felina en el departamento de Antioquia.

La Perla es operado y administrado por el Centro de Veterinaria y Zootecnia de la Universidad CES en Medellín.

"La Universidad CES inicia su proceso de administración y ejecución del programa que contempla el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal La Perla, en un convenio de cooperación con el Municipio de Medellín y su Secretaría de Medio Ambiente, el cual pretende desarrollar el programa del protección y atención integral a la fauna doméstica callejera y desprotegida, con el propósito de mejorar el trato y el cuidado de ésta en la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos (Palmitas, San Antonio de Prado, San Cristóbal, Santa Helena, Belén Altavista)".

"La Universidad desde hace varios años está operando y administrando el Centro de Bienestar La Perla, es decir, ha sido un aliado estratégico del municipio de Medellín para cubrir todas las necesidades de ciudad frente al bienestar animal de fauna doméstica. La perla tiene varios componentes estratégicos que apuntan al bienestar animal, entre ellos el tema de adopciones, que es con el que en este momento se está haciendo presencia en la universidad, con el fin de darle a la comunidad universitaria la opción de adoptar de primera mano", afirmó Bibiana Correa Giraldo, coordinadora de proyectos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad CES. (<https://www.medellin.gov.co/laperla/>)

CVZ-CES DOTADO DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA.

El Centro de Veterinaria y Zootecnia (CVZ) de la Universidad CES cuenta con los servicios de resonancia magnética, ecografía rayos X y fluoroscopia que son métodos diagnósticos. Ahora suma a su portafolio el área de tomografía que permite exámenes más especializados para pequeñas y grandes especies, los cuales entregan resultados en cuestión de segundos.

Esta será la primera clínica veterinaria de Medellín en tener este servicio, pues en Bogotá y Cali otros centros cuentan con la herramienta. El proyecto está siendo encabezado por el Dr. Oscar Rojas Restrepo, médico veterinario del CVZ.

"Un tomógrafo da la posibilidad de obtener imágenes contrastadas, evaluaciones más específicas como un angiografía que es un examen de los vasos sanguíneos o un mielo-tac del sistema nervioso central. De este modo los médicos podrán dar un dictamen más certero y el tratamiento adecuado", precisó el doctor Rojas Restrepo.

Entre las diferencias del resonador magnético y el tomógrafo están las reconstrucciones multiplanares 3D y las endoscopias virtuales, es decir, brinda imágenes que posibilitan una visión más amplia del interior del animal, lo que

facilita la toma de decisiones en los procedimientos de los especialistas como el ortopedista, cirujano, neurólogo, oncólogo, entre otros. Sin embargo, estas dos herramientas se pueden complementar en diferentes diagnósticos, junto con las demás técnicas por imagen y de esta forma conseguir un servicio integral.

El tomógrafo estará ubicado en el Centro contiguo al área de Equinos y Bovinos. Actualmente el espacio está siendo intervenido para su adecuación. Esto representó una inversión de aproximadamente \$500.000.000 solo en infraestructura. El tomógrafo, el cual ya se encuentra en la sede del municipio de Envigado, se adquirió en convenio con la empresa Prodiagnóstico quienes facilitaron la entrega del equipo.

(<https://www.ces.edu.co/noticias/llego-el-tomografo-al-centro-de-veterinaria-y-zootecnia-de-la-u/>)

ANTECEDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En materia local en el municipio de Ibagué el Concejo Municipal estableció el Acuerdo 006 de agosto de 2013 mediante el cual se establecen los **lineamientos para la formulación de una política pública de protección y bienestar animal en el Municipio de Ibagué y sus Corregimientos**, que permita la elaboración e implementación de estrategias integrales contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. Algunos de los objetivos que fija este acuerdo son:

- Desarrollar acciones y estrategias efectivas para prevenir y avanzar en la erradicación del maltrato, sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, en coordinación con las entidades municipales involucradas con la protección y el bienestar animal y las organizaciones no gubernamentales que promuevan este tema.
- Restringir la destinación de recursos económicos, administrativos e infraestructura de la Alcaldía de Ibagué y sus institutos descentralizados, para la promoción, difusión, patrocinio y desarrollo de actividades que involucren el maltrato animal en el Municipio de Ibagué.
- Implementar acciones y estrategias efectivas que fomenten el control social para la protección y el bienestar animal y en contra de los actos de maltrato, sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.
- De otro lado Promover y favorecer la participación de las empresas privadas y organizaciones e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro en la promoción de la protección y el bienestar animal.
- Implementar estrategias y acciones para brindar atención integral a los animales domésticos en abandono, para garantizar su rescate, atención medico veterinaria, alojamiento, adopción, control de la reproducción y adopción, apropiando y destinando las partidas presupuestales necesarias para tal efecto.
- Diseñar e implementar mecanismos efectivos y ágiles para atender y rescatar de manera inmediata animales víctimas de maltrato, abuso o en situación de abandono en el Municipio de Ibagué y sus Corregimientos, a través de la Inspección Ambiental y Ecológica de Policía adscrita a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana o la autoridad policiva que corresponda.
- Desarrollar e implementar la activación de un protocolo de atención de animales víctimas de maltrato, abuso o en situación de abandono en el Municipio de Ibagué y sus corregimientos.
- Gestionar los recursos necesarios para la adquisición de elementos técnicos y vehículos dotados y acondicionados para adelantar las labores de atención y rescate de animales víctimas de maltrato, abuso o en situación de abandono en el Municipio de Ibagué y sus corregimientos.

Cerca de 22 mascotas son abandonadas cada día en Ibagué



“En promedio CAPA recibe unas 30 llamadas por día y de ellas cerca de 22 corresponden a casos de abandono de perros y gatos sobre todo de cachorros, los abandonan en parques, colegios y diferentes sectores de la ciudad”, indicó Jairo Andrés Bonilla. El director de CAPA indicó que nada más el mes de junio de 2018 el centro alcanzó a tener 210 animales y esto hace que la capacidad se desborde por lo cual la ciudadanía debe generar mayor conciencia pues de nada sirve entregarlos a hogares si más tarde vuelven a situación de calle. (<https://ecosdelcombeima.com/ibague/nota-127547-cerca-de-22-mascotas-son-abandonadas-cada-dia-en-ibague>).

DE ALTA CALIDAD

La Asamblea Departamental del Tolima en el 06 de marzo del año 2018 promulgó la ordenanza 0004 “por la cual se institucionaliza el programa: De bienestar animal-protección y cuidado de los animales domésticos de compañía en el departamento del Tolima”

En sus generalidades esta ordenanza nuevamente hace referencia a la **ley 1774 del 2016** cuando postula que: **Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.**

En su título II, artículo 6 Composición del programa: El programa de bienestar animal-protección y cuidado de los animales domésticos de compañía en el departamento del Tolima, está compuesto por cinco pilares: Particularmente en sus literales “d” donde hace referencia a acciones de “promoción, prevención, esterilización y atención” de animales de compañía. Adicionalmente en su literal “e” en lo relacionado con la “**transferencia de tecnología, investigación e innovación en temas de convivencia responsable con animales domésticos y de compañía, protección y bienestar animal**”.

Artículo 10. Asignación de recursos. En la distribución del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) de cada año, la Secretaria de Planeación y TICs asignara recursos para el cumplimiento de los pilares contemplados en el numeral 6 de la presente ordenanza y se podrá acceder a otra fuente de recursos que tengan relación con recursos de ciencia y tecnología. También podrá acceder a otras fuentes de financiamiento a través de la gestión de recursos para la investigación, transferencia de tecnología e innovación y con los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología para el Tolima.

Artículo 12. Cada una de los programas, campañas y obligaciones que aquí se crean, deberán ponerse en ejecución en un término máximo de **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ordenanza, la cual deberá ser socializada de manera obligatoria en los 47 municipios del departamento del Tolima, por parte del Gobierno departamental.

El Nuevo Día
EL PERIÓDICO DE LOS TOLIMENSES

Regional

Tolima Actualidad Opinión Sociales Mundo Especiales Deportes

Protección y bienestar animal, todo un reto para el Tolima



Jue, 27/08/2020. Desde el Gobierno departamental se busca la implementación de una política de protección y garantizar que en los casos que se necesiten se llegue a la investigación y judicialización. El trabajo será largo, pues existen municipios en los que se desconocen las leyes. (fuente: El nuevo día).

Inicio > Noticias > Fiscalía imputó a dos personas señaladas de causar la muerte a dos...

Noticias

Fiscalía imputó a dos personas señaladas de causar la muerte a dos perros en Antioquia y Tolima

domingo, 28 de febrero de 2021 9:09 am

Bogotá Boletín 37967



Alejandro Gaviria
COORDINADOR DE GELMA

Seccional Florencia

Imputado un hombre por violencia intrafamiliar contra su compañera sentimental

martes, 20 de abril de 2021 8:38 am

Seccional Ibagué

Asegurado patrullero por, presuntamente, participar en un atraco a una farmacia...

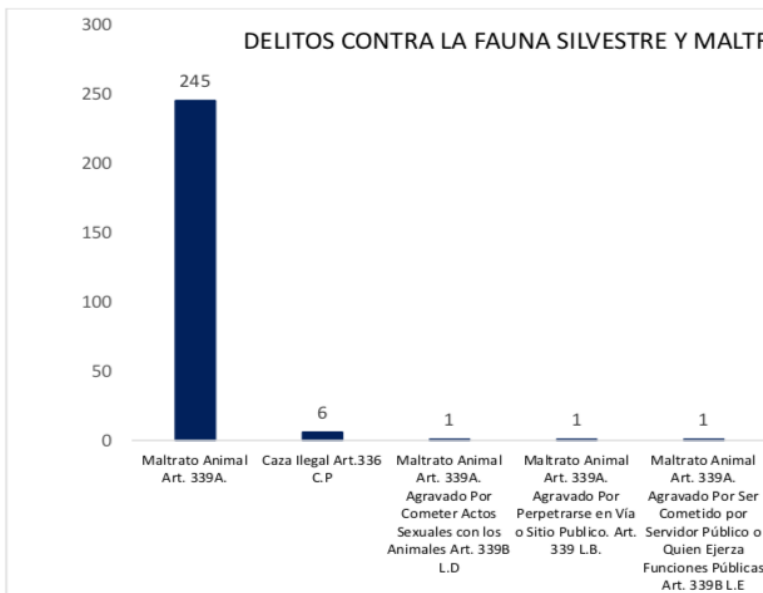
martes, 20 de abril de 2021 8:35 am

Seccional Cali

Golpe a la estructura delincuencia 'La Escombrera', responsable del tráfico de...



Fiscales del Grupo Especial para la Lucha contra el Maltrato Animal (Gelma) presentaron ante jueces de control de garantías a los presuntos responsables de la muerte a dos perros, en hechos distintos ocurridos en Rovira (Tolima) y Jardín (Antioquia). Fuente: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-imputo-a-dos-personas-senaladas-de-causar-la-muerte-a-dos-perros-en-antioquia-y-tolima/>



Delitos relacionados con el Informe de los años 2015-2020 de aquellas denuncias que se registren en el sistema SPOA respecto del maltrato animal, tráfico de fauna silvestre y relacionados, en el Tolima.

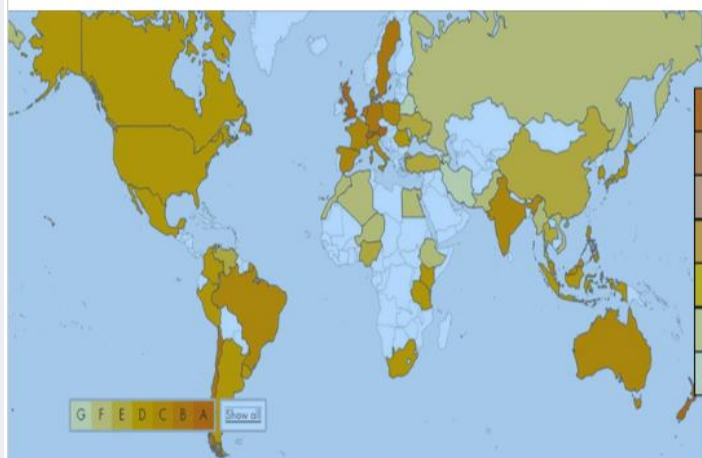
CONVENIO GOBERNACIÓN DEL TOLIMA-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

La Gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima firmaron un Convenio Marco de Cooperación institucional No. 27 del 03 de marzo de 2021 el cual tiene como objetivo general aunar esfuerzos entre las dos instituciones para adelantar **acciones conjuntas** de manera técnica, administrativa, académica, asistencial y de investigación científica en beneficio del bienestar animal-protección y cuidado de los animales domésticos. En la cláusula cuarta, áreas de cooperación: se acuerda que las partes cooperaran en las siguientes áreas: **1). Estructurar y desarrollar actividades que benefician a la población de los animales gravemente heridos abandonados en vía pública. 2). Aunar esfuerzos que permitan realizar un plan integrado de salud (servicios médico-quirúrgicos, pruebas diagnósticas). 3. Asistencia veterinaria a población animal en estado de vulnerabilidad.**

A pesar de la promulgación de ordenanzas, acuerdos, normas y jurisprudencia la puesta en práctica de todas las acciones tendientes a proteger la vida, salud e integridad de los animales en Colombia aún es pobre. Según datos del Departamento de Planeación Nacional entre los años 2016 y 2019 de los 32 departamentos en los que está dividida políticamente Colombia, solo el 21,87% de estos departamentos tenían más del 70% de sus municipios con iniciativas de protección animal en sus planes de desarrollo. Un 40,62% de los departamentos tenía el 40-70% sus municipios con dichas iniciativas y un 37,5% de los departamentos tenía menos del 40% de sus municipios con estas iniciativas. En el año 2014 Colombia obtuvo una calificación media en la medición mundial de bienestar animal (Figura 2). Sin embargo, hay elementos para resaltar se cuentan con importantes avances en aspectos normativos que hay que materializar, existiendo importantes diferencias entre ciudades.

Índice de protección animal

En 2014, Colombia obtuvo una calificación media en la medición mundial de bienestar animal



A	Reino Unido, Suiza, Austria, Nueva Zelanda.
B	Holanda, Suecia, Alemania, Dinamarca.
C	
D	Colombia, México, Perú, Níger, Kenia, Pakistán, entre otros.
E	
F	
G	Irán, Azerbaiyán, Bielorrusia.

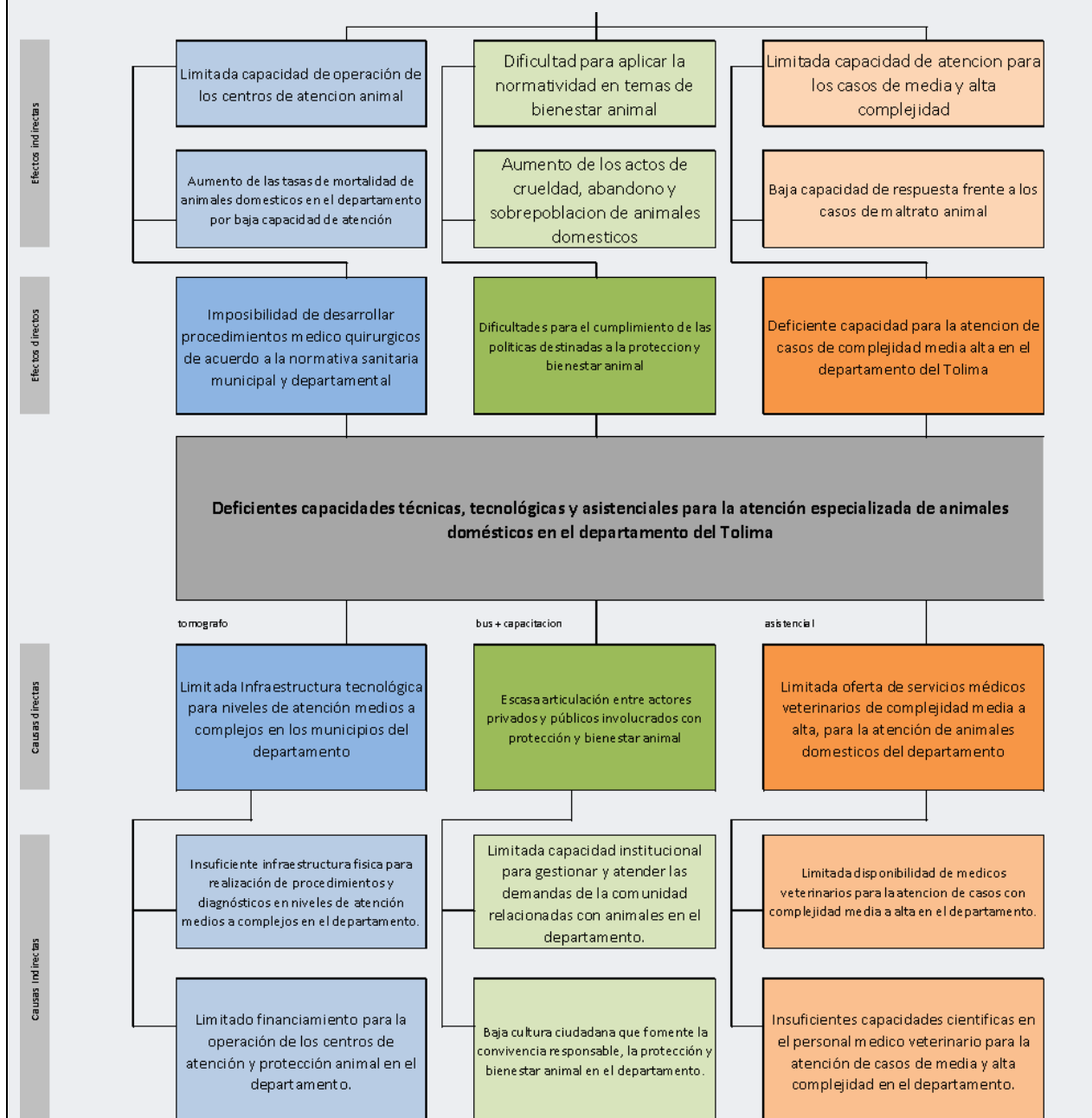
<http://api.worldanimalprotection.org>

Figura 2. Índice de protección animal global

3.1 EI PROBLEMA

Deficientes capacidades técnicas, tecnológicas y asistenciales para la atención especializada de animales domésticos en el departamento del Tolima

3.2 ARBOL DE PROBLEMAS



3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El problema central son las **Deficientes capacidades técnicas, tecnológicas y asistenciales para la atención especializada de animales domésticos en el departamento del Tolima**, aunque en Colombia existen más de 44 años de jurisprudencia y normativa relacionada con la protección animal; los avances en la puesta en marcha de medidas efectivas para dar cumplimiento a dicha normativa antes descrita son limitados.

En el departamento del Tolima a pesar de existir un elevado número de consultorios y centros veterinarios para atender casos de animales maltratados, heridos, politraumatizados y sin hogar; la mayoría de ellos son de carácter privado, por lo que es difícil que dichos centros veterinarios puedan asumir de manera gratuita y con la infraestructura necesaria la creciente demanda de animales de calle maltratados, politraumatizados y enfermos. Adicionalmente en Tolima existen limitaciones en cuanto a la tecnología con la que cuentan los centros veterinarios de la región. lo que implica la necesidad de optimizar la infraestructura física y la obtención de materiales, equipos y vehículos necesarios para el tratamiento adecuado de los animales que llegan y se atienden en estas instalaciones. Por lo anterior es importante asegurar que el Departamento cuente con un Centro de referencia dotado de la mejor tecnología para la prestación de servicios de complejidad media y avanzada para los animales más vulnerables tanto de fauna urbana como silvestre y de esta manera alcanzar liderazgo nacional que han alcanzado otros Departamentos como Antioquia.

La fauna urbana en el Departamento del Tolima se encuentra en alto riesgo de vulnerabilidad toda vez que las acciones destinadas para su identificación y protección no son lo suficientemente amplias y efectivas. Lo anterior genera un impacto negativo en la salud pública, los elementos socioeconómicos, políticos y de bienestar animal en el Departamento.

Aunado a estos elementos, se destaca también la necesidad de generar capacidades y transferir conocimientos a la población civil, a fin de que se articulen los esfuerzos, públicos, privados y de la sociedad, de la mano de este actor directo en la problemática, para que mejore el manejo de denuncias en casos de maltrato, se sensibilice a la población en convivencia responsable con animales domésticos y de compañía, y se capacite en la normatividad (deberes, derechos y obligaciones) de las partes en el cuidado y aseguramiento del bienestar de la fauna urbana y silvestre.

Además de lo anterior, existe un gran riesgo de contagio de enfermedades zoonóticas en la ciudad por el aumento de caninos y felinos callejeros y en abandono, implicando esto una posible emergencia de salud pública en el Municipio, en donde el 95% de los contagios de rabia son a causa de mordeduras de perros (60.000 muertos por año). Esto debido a la sobrepoblación animales domésticos, y a la falta de mecanismos de control como la esterilización o reducción del flujo de animales en calle por estrategias de adopción masiva.

Al día de hoy $\frac{3}{4}$ de los perros del mundo, aproximadamente 750.000 millones no tienen hogar. A partir de solo una perra o una gata en 5 años podrían dar a luz 33 perros o gatos (DNP, 2017). Las situaciones antes descritas generan a grandes rasgos el abandono y la tenencia irresponsable de animales de compañía, el creciente porcentaje de casos de crueldad y maltrato animal debido a la intolerancia de algunos ciudadanos, el tráfico y la tenencia ilegal de fauna silvestre. Todo lo anterior desemboca en problemas de salud pública, de convivencia ciudadana, accidentes de tránsito que dejan como consecuencia pérdidas materiales y de vidas tanto animales como humanas, presencia de animales mal heridos abandonados en vía pública. En resumen, un escenario adverso para la búsqueda de soluciones tendientes a asegurar bienestar y protección animal en el departamento del Tolima.

La Asamblea Departamental del departamento del Tolima promulgo la ordenanza No. 0004 del 2018, y tomando como referencia la ley 1774 del 2016 donde se conmina la **Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.**

Esta misma ordenanza en su título II, artículo 6 Composición del programa: El programa de bienestar animal-protección y cuidado de los animales domésticos de compañía en el departamento del Tolima, está compuesto por cinco pilares: Particularmente en sus literales “d” donde hace referencia a acciones de **promoción, prevención, esterilización y atención**” de animales de compañía. Adicionalmente en su literal “e” en lo relacionado con la **“transferencia de tecnología, investigación e innovación en temas de convivencia responsable con animales domésticos y de compañía, protección y bienestar animal”**.

La ordenanza en su Artículo 12 indica que: “Cada una de los programas, campañas y obligaciones que aquí se crean, deberán ponerse en ejecución en un término máximo de **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ordenanza, la cual deberá ser socializada de manera obligatoria en los 47 municipios del departamento del Tolima, por parte del Gobierno departamental”. A la fecha un elevado número de estas obligaciones no se han desarrollado en el Departamento del Tolima, por lo que es urgente la implementación de estas.

No obstante, la promulgación de dicha ordenanza constituye un paso importante, pero no suficiente, que requiere ser re conceptualizado, fortalecido, institucionalizado y consolidado en el territorio desde una perspectiva de justicia hacia los animales que implica la co-responsabilidad del Estado y la sociedad, en su obligación de proteger sus derechos y garantizarles la posibilidad de tener una vida digna.

CAUSAS

DIRECTAS:

1. Limitada Infraestructura tecnológica para niveles de atención medios a complejos en los municipios del departamento
2. Escasa articulación entre actores privados y públicos involucrados con protección y bienestar animal
3. Limitada oferta de servicios médicos veterinarios de complejidad media a alta, para la atención de animales domésticos del departamento

INDIRECTAS:

- 1.1 Insuficiente infraestructura física para realización de procedimientos y diagnósticos en niveles de atención medios a complejos en el departamento.
- 1.2 Limitado financiamiento para la operación de los centros de atención y protección animal en el departamento.
- 2.1 Limitada capacidad institucional para gestionar y atender las demandas de la comunidad relacionadas con animales.
- 2.2. Baja cultura ciudadana que fomente la convivencia responsable, la protección y bienestar animal en el departamento.
- 3.1 Limitada disponibilidad de médicos veterinarios para la atención de casos con complejidad media a alta en el departamento

- 3.2 Insuficientes capacidades científicas en el personal médico veterinario para la atención de casos de media y alta complejidad en el departamento.

EFFECTOS:

DIRECTOS

1. Imposibilidad de desarrollar procedimientos medico quirúrgicos de acuerdo a la normativa sanitaria municipal y departamental
2. Dificultades para el cumplimiento de las políticas destinadas a la protección y bienestar animal
3. Deficiente capacidad para la atención de casos de complejidad media alta en el departamento del Tolima

INDIRECTOS:

- 1.1 Aumento de las tasas de mortalidad de la fauna urbana y silvestre en el departamento por baja capacidad de atención
- 1.2 Limitada capacidad de operación de los centros de atención animal
- 2.1 Aumento de los actos de crueldad, abandono y sobrepoblación de animales domésticos
- 2.2 Dificultad para aplicar la normatividad en temas de bienestar animal
- 3.1. Baja capacidad de respuesta frente a los casos de maltrato animal
- 3.2 Limitada capacidad de atención para los casos de media y alta complejidad

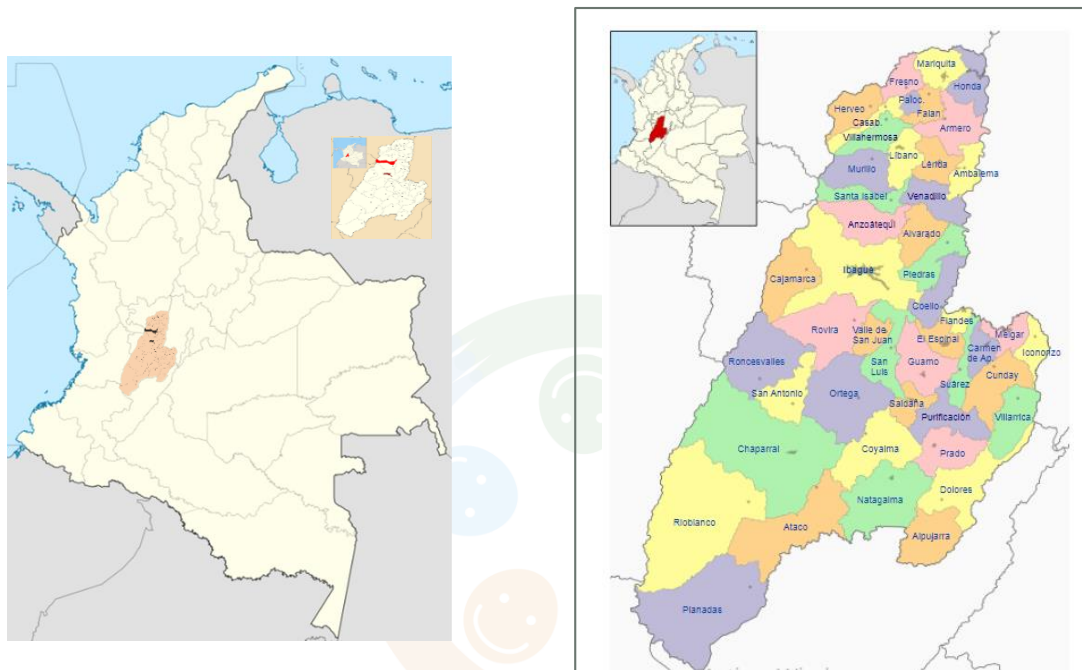
4. LOCALIZACIÓN

Este proyecto tendrá ejecución en el Departamento del Tolima y en 9 municipios, a las familias más vulnerables de todo el territorio.

1. Ibagué	6. Ortega
2. Espinal	7. Purificación
3. Chaparral	8. Flandes
4. Melgar	9. Honda
5. Mariquita	

4.1 DATOS GEOGRÁFICOS DEL DEPARTAMENTO

Figura 1 - Localización general del Departamento del Tolima en Colombia.



5. ACTORES Y PARTICIPANTES

Los participantes de un proyecto son todas las personas, grupos y organizaciones que de alguna manera están relacionados tanto con el problema identificado como con la ejecución de acciones que se deriven de su posible solución. Normalmente los participantes se encuentran en el ámbito de influencia del proyecto y pueden reflejar posiciones a favor o en contra según los intereses y expectativas de lo que esperan podría suceder de llegar a concretarse este, de allí que sea fundamental identificar desde el inicio el papel que pueden jugar cada uno de ellos, en especial si se considera que pueden establecerse actividades posteriormente cuando se defina la alternativa de solución, que tiendan de una parte a minimizar los efectos negativos y de otra a potencializar los efectos positivos de sus actuaciones.

Actores	Roles de los actores	Interés de participar en el proyecto	Contribución o beneficio
Gobernación del Tolima	Cooperante	Incrementar la atención medica veterinaria a pequeños animales en abandono o en cuidado de familias de escasos recurso Disminuir el maltrato animal Disminuir los índices de población de animales en abandono	Elaboración del proyecto y aporte económico de \$600.000.000.

		Participa en financiación, construcción y ejecución del proyecto	
Universidad del Tolima	Cooperante	Participa en financiación, construcción y ejecución del proyecto Mejorar las capacidades y equipamiento para la atención y asistencia médica a pequeños animales en el departamento	Elaboración del proyecto y aporte económico de \$400.000.000.
Comunidad Tolimense	Beneficiario	Realiza el control social a la inversión pública	Participar en campañas de adopción Participar en jordanas de esterilización
Municipio de Ibagué	Beneficiario	Disminuir el maltrato animal Disminuir los índices de población de animales en abandono	Asistencia médica veterinaria para pequeños animales Campañas de esterilización Campañas de adopción y bienestar animal Formación en bienestar animal y normatividad en el cuidado animal
Municipio de Espinal	Beneficiario	Disminuir el maltrato animal Disminuir los índices de población de animales en abandono	Asistencia médica veterinaria para pequeños animales Campañas de esterilización Campañas de adopción y bienestar animal Formación en bienestar animal y normatividad en el cuidado animal
Municipio de Chaparral	Beneficiario	Disminuir el maltrato animal Disminuir los índices de población de animales en abandono	Asistencia médica veterinaria para pequeños animales Campañas de esterilización Campañas de adopción y bienestar animal Formación en bienestar animal y normatividad en el cuidado animal
Municipio de Melgar	Beneficiario	Disminuir el maltrato animal Disminuir los índices de población de animales en abandono	Asistencia médica veterinaria para pequeños animales Campañas de esterilización Campañas de adopción y bienestar animal Formación en bienestar animal y normatividad en el cuidado animal

Municipios Mariquita	Beneficiario	Disminuir el maltrato animal Disminuir los índices de población de animales en abandono	Asistencia médica veterinaria para pequeños animales Campañas de esterilización Campañas de adopción y bienestar animal Formación en bienestar animal y normatividad en el cuidado animal
Municipios Ortega	Beneficiario	Disminuir el maltrato animal Disminuir los índices de población de animales en abandono	Asistencia médica veterinaria para pequeños animales Campañas de esterilización Campañas de adopción y bienestar animal Formación en bienestar animal y normatividad en el cuidado animal
Municipios Purificación	Beneficiario	Disminuir el maltrato animal Disminuir los índices de población de animales en abandono	Asistencia médica veterinaria para pequeños animales Campañas de esterilización Campañas de adopción y bienestar animal Formación en bienestar animal y normatividad en el cuidado animal
Municipios Flandes	Beneficiario	Disminuir el maltrato animal Disminuir los índices de población de animales en abandono	Asistencia médica veterinaria para pequeños animales Campañas de esterilización Campañas de adopción y bienestar animal Formación en bienestar animal y normatividad en el cuidado animal
Municipios Honda	Beneficiario	Disminuir el maltrato animal Disminuir los índices de población de animales en abandono	Asistencia médica veterinaria para pequeños animales Campañas de esterilización Campañas de adopción y bienestar animal Formación en bienestar animal y normatividad en el cuidado animal

Municipios no priorizados	Perjudicado	Disminuir el maltrato animal Disminuir los índices de población de animales en abandono	Solicitud de acceso a la estrategia y acciones a implementar para el proceso de esterilización de pequeños animales
---------------------------	-------------	--	---

6. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Gobernación del Tolima

Después de 44 años de normas y jurisprudencia, y seguramente debido a las presiones de una sociedad que cada vez más valora a los animales como parte de sí misma. Ha permitido que las instituciones públicas, las organizaciones sociales, la academia e incluso la empresa privada del departamento del Tolima finalmente le dan al tema de protección social la importancia que se merece.

A nivel Departamental se promulgo la Ordenanza 0004 de 2018 “por la cual se institucionaliza el programa: De bienestar animal-protección y cuidado de los animales domésticos de compañía en el departamento del Tolima”

En sus generalidades esta ordenanza nuevamente hace referencia a la **ley 1774 del 2016** cuando postula que: **Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.**

En su título II, artículo 6 Composición del programa: El programa de bienestar animal-protección y cuidado de los animales domésticos de compañía en el departamento del Tolima, está compuesto por cinco pilares: Particularmente en sus literales “d” donde hace referencia a acciones de “promoción, prevención, esterilización y **atención**” de animales de compañía. Adicionalmente en su literal “e” en lo relacionado con la “**transferencia de tecnología, investigación e innovación en temas de convivencia responsable con animales domésticos y de compañía, protección y bienestar animal**”.

Artículo 10. Asignación de recursos. En la distribución del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) de cada año, la Secretaria de Planeación y TICs asignara recursos para el cumplimiento de los pilares contemplados en el numeral 6 de la presente ordenanza y se podrá acceder a otra fuente de recursos que tengan relación con recursos de ciencia y tecnología. También se podrá acceder a otras fuentes de financiamiento a través de la gestión de recursos para la investigación, transferencia de tecnología e innovación y con los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología para el Tolima.

Artículo 12. Cada una de los programas, campañas y obligaciones que aquí se crean, deberán ponerse en ejecución en un término máximo de **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ordenanza, la cual deberá ser socializada de manera obligatoria en los 47 municipios del departamento del Tolima, por parte del Gobierno departamental.

Universidad del Tolima

La Universidad del Tolima a través de su Hospital Veterinario (HVUT) (antes “Clínica de Pequeños Animales”), tiene una larga historia de compromiso social mediante la realización de jornadas de salud animal extramurales, la atención y estabilización de pacientes en condición de calle y abandono, la oferta de tarifas subsidizadas para la población vulnerable. Todas estas actividades se han realizado históricamente en nuestro Departamento.

Así mismo por acuerdo 007 de 2019 El Consejo Superior de la Universidad del Tolima “crea el centro Universitario Hospital veterinario Bernardino Rodríguez Urrea” (HVUT). Dentro de los considerandos de este acuerdo tenemos “Que el plan de desarrollo de la Universidad del Tolima 2013-2022 en su primer eje excelencia académica “se propone contextualizar, mediante la articulación de los procesos de formación, investigación y proyección social, la historia de la producción, creación y la aplicación del conocimiento”. Además, en su segundo eje “Compromiso social” dicho plan busca fortalecer el desarrollo humano de la comunidad universitaria y la interacción e integración de la universidad con la región y la Nación.

Ordinario corresponde al espacio donde se desarrollan las políticas institucionales de docencia investigación y proyección social, en lo referente a la facultad de medicina veterinaria y zootecnia, permitiendo intercambio permanente entre la praxis, el conocimiento sistemático de la academia, los saberes y las necesidades de la sociedad y de las organizaciones e instituciones que de ella hacen parte, construir una sociedad ambientalmente sustentable, democrática, equitativa, solidaria, con proyección social y paz.

El HVUT ha venido desarrollando contratos interadministrativos con la Alcaldía de Ibagué para “PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA, CON EL FIN DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CULTURA PARA LA PROTECCIÓN Y RESPETO A LA FAUNA URBANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”. Así mismo con Cortolima para “APOYAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE –CAV– DE CORTOLIMA, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010 DEL MADS”.

Para las entidades públicas de orden departamental y municipal el tema de protección y bienestar animal se ha convertido en una gran preocupación. lo que a su vez se ha transformado en uno de los elementos más importantes a considerar en la definición de política pública, se trata de los escasos recursos económicos, físicos y humanos para operar y atender la gran cantidad de casos de animales abandonados, heridos y maltratados que surgen a diario en las ciudades. Junto a lo anterior es importante la necesidad de trabajar articuladamente a fin de sumar esfuerzos de cara a la materialización de políticas de protección animal.

La Gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima firmaron un Convenio Marco de Cooperación institucional No. 27 del 03 de marzo de 2021 el cual tiene como objetivo general aunar esfuerzos entre las dos instituciones para adelantar **acciones conjuntas** de manera técnica, administrativa, académica, asistencial y de investigación científica en beneficio del bienestar animal-protección y cuidado de los animales domésticos. En la cláusula cuarta, áreas de cooperación: se acuerda que las partes cooperaran en las siguientes áreas: **1). Estructurar y desarrollar actividades que benefician a la población de los animales gravemente heridos abandonados en vía pública. 3). Aunar esfuerzos que permitan realizar un plan integrado de salud (servicios médico-quirúrgicos, pruebas diagnósticas). 5). Asistencia veterinaria a población animal en estado de vulnerabilidad.**

Adicionalmente el HVUT ha firmado convenios de cooperación con el Campito de Kathy, el cual es un refugio de animales de carácter privado con el objeto de “Aunar esfuerzos de cooperación entre **LA UNIVERSIDAD y EL**

CAMPITO DE KATHY para el desarrollo de actividades conjuntas orientadas a la prestación de los servicios del Centro Universitario Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea (HVUT)”.

Por su parte la sociedad civil representada por defensores de animales, protectoras de animales y refugios de animales han desarrollado una tarea independiente, con escasa coordinación interna y externa, pero con un alto nivel de altruismo y empatía para con los animales. De momento, la gobernación del Tolima viene trabajando en la constitución e implementación de las Juntas defensoras de Animales según reglamenta el decreto 497 de 1973. Esta sociedad una vez organizada puede realizar el control social a inversión generada por el presente proyecto.

En el Tolima y gracias a la determinación política del Gobierno Departamental, se vienen implementando las acciones necesarias que permitirán que sociedad civil, entidades públicas y empresa privada aúnen esfuerzos a fin de materializar lo descrito en normas y jurisprudencia relacionada con bienestar y protección animal en nuestro Departamento.

7. IMPACTO DEL PROYECTO

POBLACIÓN AFECTADA

La población afectada es la que requerirá los productos y/o servicios ofrecidos por el proyecto, la cual será frecuentemente la base para determinar la demanda en el estudio de necesidades que se presentará más adelante.

La población afectada se calcula en un total de 133mil perros y gatos distribuidos en los 47 municipios del departamento, que han presentado o pueden presentar casos graves de maltrato, politraumatizados, tráfico, explotación u atropellamiento.

Población afectada: 133.000 perros y gatos del departamento

POBLACIÓN OBJETIVO

La población efectiva por atender se define como la fauna urbana en condición de abandono y sin acceso a atención oportuna de mediana y alta complejidad.

Gatos: 36905

Perros: 26460

Total, población objetivo: 63.365

NOTA:

En cualquier caso, el cálculo de la población tanto Afectado como objetivo analizada en el proyecto, se debe basar en fuentes estadísticas confiables como censos o muestras que reflejen información lo más actualizada posible para el momento de la formulación del proyecto, por lo cual se recomienda utilizar las estadísticas oficiales del Departamento Nacional de Estadística (DANE) especialmente

8. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

ZONA GEOGRÁFICA			
	Zona Urbana	Zona Rural	Municipios
Por Beneficiarios	100%		Ibagué Espinal Chaparral Melgar Mariquita Ortega Purificación Flandes Honda

ESPECIE			
	Gatos	Perros	Total
Por Beneficiarios	36.905	26.460	63.365

9. ALTERNATIVAS

1. Fortalecer la infraestructura y dotación del Departamento y el Hospital veterinario de la Universidad del Tolima, para la asistencia médica veterinaria junto con acciones de cuidado, adopción y prevención animal.
2. Inversión para la construcción, dotación y puesta en marcha de centros de atención veterinaria en los municipios del Departamento.
3. Contratar con un tercero público o privado para la atención medica veterinaria de los animales en situación de calle, heridos y maltratados del departamento del Tolima.

10. ANÁLISIS TÉCNICO DE ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA 1 SELECCIONADA

Fortalecer la infraestructura y dotación del Departamento y el Hospital veterinario de la Universidad del Tolima, para la asistencia médica veterinaria junto con acciones de cuidado, adopción y prevención animal, de manera que permita la atención precisa y Oportuna de los animales en situación de calle, heridos y maltratados del departamento del Tolima y se establece además un paquete de asistencia médica veterinaria, esta estrategia se refuerza con la compra de una unidad móvil con la que se espera realizar campañas de esterilización en municipios que no han tenido la oportunidad de ser atendidos y de igual manera con proceso de capacitación y sensibilización en protección animal, junto con campañas de adopción y cuidado animal

ALTERNATIVA 2 NO VIABLE

Inversión para la construcción, dotación y puesta en marcha de centros de atención veterinaria en los municipios del Departamento. Esta alternativa, aunque ideal pudiera tener un costo que en promedio estaría por los \$500.000.000 (quinientos millones de pesos) por municipio, aunque este precio podría ser superior en los municipios con mayor número de habitantes. Por tanto, estamos hablando de \$ 23.500.000.000 para los 47 municipios del Departamento. Este costo solo incluirá construcción por lo que la dotación y funcionamiento aumentaría los costos.

ALTERNATIVA 3 NO VIABLE

Contratar con un tercero público o privado para la atención medica veterinaria de los animales en situación de calle, heridos y maltratados del departamento del Tolima, que cuente con todo el equipamiento para estos procesos, en este caso se debería realizar con empresas o entidades de Bogotá, Medellín o Cali, que cuentan con toda la infraestructura para estos procesos, lo que puede significar costos elevados, y desplazamientos de animales para cualquier atención intramural a estas ciudades

11. ESTUDIO DE NECESIDADES

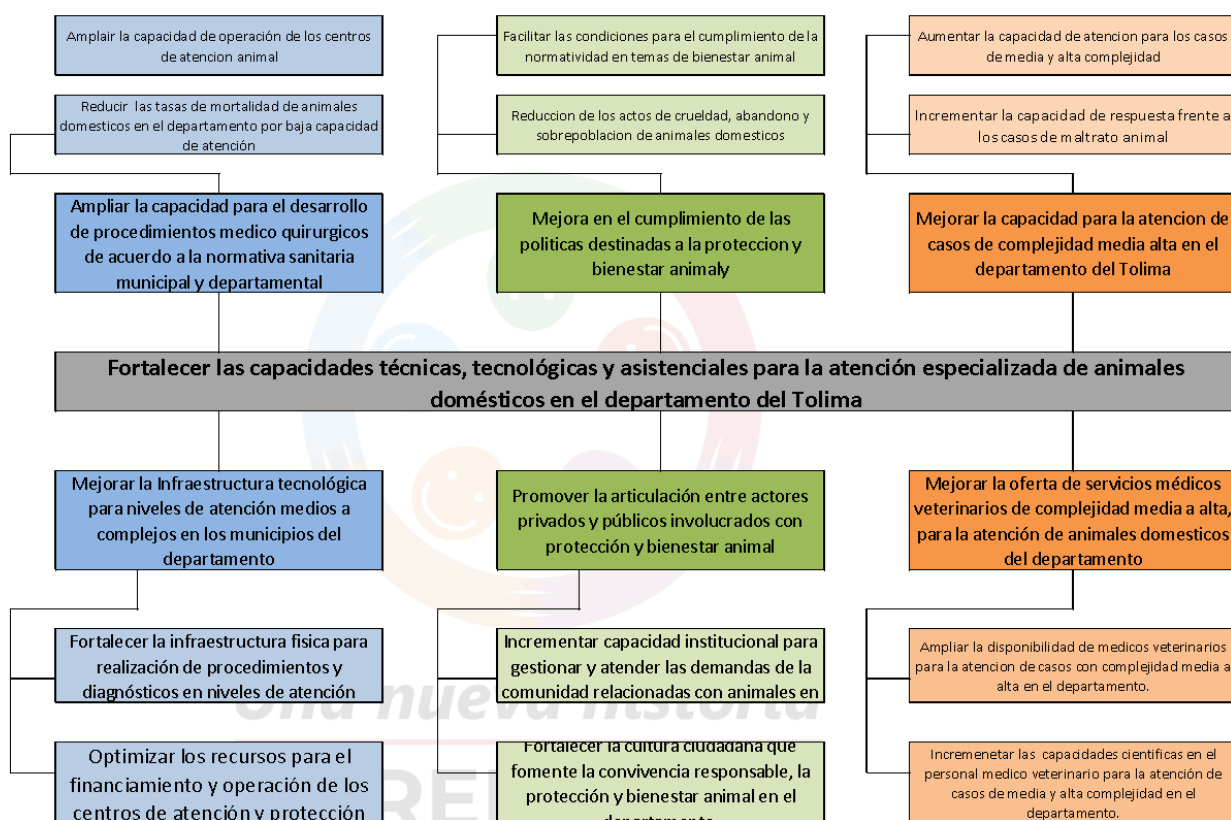
La demanda es la población de animales en abandono que requieren asistencia médica veterinaria y corresponde a un porcentaje aproximado de los animales que cuentan con vivienda o cuidado permanente, es de aclarar que la oferta está relacionada con la capacidad del hospital y la de algunas fundaciones que existen en la región

AÑO	DEMANDA	OFERTA	DÉFICIT	PRODUCTO.
2017	38914	18424	20490	Asistencia médica veterinaria
2018	45781	21675	24106	
2019	53860	25500	28360	
2020	63365	30000	33365	
2021	72870	31500	41370	
2022	83800	33075	50725	
2023	96370	34729	61641	
2024	110826	36465	74361	
2024	127450	38288	89161	

Es importante aclarar que además el tomógrafo, será el único equipo de la región,

12. OBJETIVOS

12.1 ARBOL DE OBJETIVOS



12.2 OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las capacidades técnicas, tecnológicas y asistenciales para la atención especializada de animales domésticos en el departamento del Tolima

Indicador Objetivo

Animales Atendidos

12.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

01. Mejorar la Infraestructura tecnológica para niveles de atención medios a complejos en los municipios del departamento

Actividades y metodología

1. Adquisición de equipos (Tomógrafo) para el diagnóstico avanzado de patologías en la fauna urbana y silvestre del departamento

2. Preinstalación del tomógrafo (Adecuación eléctrica del sistema (cableado, puntos de conexión eléctrica, y puntos de conexión entre el transformador y la UPS)
3. Habilidad de funcionamiento por parte de entidades de control (Autorización de funcionamiento de un equipo generador de radiación ionizante (secretaría de salud-Gobernación del Tolima)

O2. Promover la articulación entre actores privados y públicos involucrados con protección y bienestar animal

Actividades y metodología

1. Compra y adecuación del consultorio veterinario móvil para consulta y esterilización de mascotas ver anexo1 descripción componentes consultorio móvil
2. Desarrollo de campañas de esterilización bajo el método TRM (Trap-neuter-Return) en municipios priorizados (180 campañas cada una atenderá 40 animales)
3. Desarrollo de las jornadas de adopción animal en los 47 municipios
4. Capacitación a la población en el manejo de denuncias en casos de maltrato (470 personas 10 por municipio del departamento (5 públicos 5 de sociedad civil))
5. Capacitación y sensibilización en convivencia responsable con animales domésticos y de compañía (COREAC), es temáticas como protección y bienestar animal (470 personas 10 por municipio del departamento (5 públicos 5 de sociedad civil))
6. Formación a la población en pilares que se fundamentan la Ley 1774 de 2016 (Principio de Solidaridad Social) (470 personas 10 por municipio del departamento (5 públicos 5 de sociedad civil))

O3. Mejorar la oferta de servicios médicos veterinarios de complejidad media a alta, para la atención de animales domésticos del departamento

Actividades y metodología

7. Asistencia médica hospitalaria intramural (HVUT)
8. Desarrollo de campañas de esterilización intramural (HVUT)

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

Todas las actividades desarrolladas en un proyecto, independientemente de su naturaleza, tamaño y razón de ser,

Tipo de Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad / impacto	Efecto	Medidas de Mitigación
Financiero	Desfinanciamiento de actividades para atender a la población animal habitante de calle	Probabilidad: moderado	Pérdida de la operatividad de los elementos requeridos para atender a los animales domésticos.	Se prevé la presentación del plan de pagos considerando las actuales condiciones en el mercado para la adquisición de los materiales y equipos o Recurrir a la normatividad vigente y a los sistemas de información nacionales que prioricen la atención a la población animal.
		Impacto: Mayor		
Operacionales	No Cumplimiento de actividades del proyecto	Probabilidad: Moderado	Desatención de la población animal habitante de calle. Aumento de la población animal habitante de calle. Aumento del maltrato animal	Reajuste de tiempos para el cumplimiento de actividades, si eso no surte efecto Cambio de proveedor y/o operador para realizar el proyecto
		Impacto: Moderado		
Legales	suspensión de los procesos de intervención con los beneficiarios, en razón a demandas de población no incluida.	Probabilidad: Moderada	Suspensión temporal en la ejecución del proyecto	Se prevé la realización de una convocatoria en cada uno de los municipios, de manera que se asegure la transparencia en el proceso de selección de los beneficiarios
		Impacto: Mayor		
Operacionales	Fallos de los equipos comprados en el momento de uso	Probabilidad: Moderada	Población animal desatendida Aumento de la población animal	Solicitar el cumplimiento de la garantía reprogramar tiempos de ejecución.
		Impacto Mayor		
Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Personal Médico no disponible por causas atribuibles al COVID 19	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Población animal no atendida a tiempo que puede fallecer aumento de la población animal en caso de esterilización o realizada imposibilidad para hacer campañas de esterilización en municipios	Contar con médicos veterinarios de respaldo reprogramar visitas y/o jornadas de esterilización y atención intramural

ANEXOS DEL DOCUMENTO TÉCNICO

1. Árbol de Problemas
2. Árbol de Objetivos
3. Presupuesto Detallado
4. Cadena de Valor del Proyecto
5. Cotizaciones
6. Cronograma de Actividades
7. MGA
8. Certificado de sostenibilidad
9. Certificado de concordancia con el plan de desarrollo

ANEXO N°1 DESCRIPCIÓN COMPONENTES CONSULTORIO MÓVIL

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
Generalidades	Carrocería tipo furgón, se ensambla en el chasis. Esta carrocería cuenta con: Un (1) Consultorio para procedimientos quirúrgico Un (1) Laboratorio Un (1) Consultorio diagnóstico secundario y ayudas hospitalarias
Estructura	Estructura de paredes y techo en tubo cuadrado de 1 ½" calibre 16 Y 18 con colchón de aire tipo cercha con sus respectivos soportes anclados al chasis; con tornillería de seguridad para alcanzar una altura necesaria en la instalación del generador eléctrico. Esta estructura será tratada con protección anticorrosiva. Plataforma en tubo estructural de 3 x 1 ½, con cubierta en lámina galvanizada calibre 20 y formaleta de 15mm material resistente a la humedad, forrada en tapiz de alta resistencia. Permite excelente empate con las paredes, tanto de los laterales de la carrocería como de las divisiones. Forro exterior en paneles de fibra de vidrio (enterizas) de 3 milímetros de espesor, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. No posee ningún tipo de uniones ni remachadas, son pegadas con SIKA FLEX que ofrece superficies planas para fijar publicidad, de fácil aseo, con un bajo mantenimiento, ya que se pueden reconstruir fácilmente en caso de daño. Aislamiento de costados y techo en lámina de poliuretano de alta densidad material que optimiza el ambiente de trabajo para convertirse en un aislante térmico acústico y liviano. Adjuntar ficha técnica con la propuesta. Forro interior en paneles de fibra de vidrio (enterizas) de 3 milímetros de espesor, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. No posee ningún tipo de uniones ni remachadas, son pegadas con SIKA FLEX que ofrece

	superficies planas y lisas de fácil aseo, con un bajo mantenimiento ya que se pueden reconstruir fácilmente en caso de daño.
Puertas	Una (1) Puerta principal lateral derecha delantera ubicada en el área de recepción, con su respectiva chapa, manijas (Interior y Exterior), seguro con llave, y un vidrio fijo de seguridad polarizado con una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas. Debe contar con un área útil de no menos de 1000mm de ancho permitiendo la entrada de pacientes.
	Tres (3) Puertas interiores ubicadas en el área de recepción, con paso al consultorio para procedimientos quirúrgico, al laboratorio y al consultorio de diagnóstico secundario y ayudas hospitalarias, con su respectiva chapa, manijas (Interior y Exterior), seguro con llave
	Una (1) Escalerillas retráctiles por el costado derecho, para ascenso
	y descenso a los consultorios médico y odontológico, fabricada en tubería de 1 ¼ en calibre 14 con escalones en lámina alfajor aluminio, puerta, seguro con llave y pasamanos desmontable.
Ventanas	Dos (2) Vidrios fijos de seguridad con vinilo FROSTED, convenientemente distribuido para una óptima iluminación en el consultorio de procedimientos, de acuerdo a la Norma NTC 1467 de Icontec.
	Tres (3) Ventanas ubicadas dos en el lateral izquierdo y una en el lateral derecho con vidrios corredizos de seguridad templados, con vinilo FROSTED con chapeta y recibidores convenientemente distribuidos en el medio superior de los consultorios y laboratorio de acuerdo al a Norma NTC1467 de Icontec
Divisiones	Tres (3) Divisiones piso techo para independizar cada uno de los consultorios fabricados en tubería cuadrada de 1" calibre 18 y forrada en su totalidad en fibra de vidrio Z para recibir las puertas de cada uno de los consultorios.
Bodegas	Una (1) Para albergar equipo de carretera e insumos, puerta con chapa y seguro con llave maestra
	Una (1) Tapa para compartimiento de batería y filtro de combustible con su respectiva chapa y seguro con llave maestra
	Una (1) Tapa con cilindro con llave para combustible
	Una (1) Tapa con cilindro con llave para cargue de agua potable
	Una (1) Para albergar bomba de agua con su respectiva chapa y seguro con llave maestra
	Una (1) Para albergar el generador eléctrico con aislamiento térmico (calor) y acústico (ruido), chapa, seguro con llave maestra, compartimiento con una rejilla para la salida del aire caliente y otra rejilla para salida de aire frío y sus respectivos extractores.
	Una (1) Tapa con cilindro con llave para el cargue de combustible de la planta ubicada en la parte trasera.

	Una (1) Para albergar insumos y material de apoyo diagnóstico y logístico.
Luces	Seis (10) Lámparas tipo LED a 110 voltios ubicadas en el techo de los consultorios. Cuatro (4) en el consultorio para procedimientos y descenso a los consultorios médico y odontológico, fabricada en tubería de 1 ¼ en calibre 14 con escalones en lámina alfajor aluminio, puerta, seguro con llave y pasamanos desmontable.
Ventanas	Dos (2) Vidrios fijos de seguridad con vinilo FROSTED, convenientemente distribuido para una óptima iluminación en el consultorio de procedimientos, de acuerdo a la Norma NTC 1467 de Icontec. Tres (3) Ventanas ubicadas dos en el lateral izquierdo y una en el lateral derecho con vidrios corredizos de seguridad templados, con vinilo FROSTED con chapeta y recibidores convenientemente distribuidos en el medio superior de los consultorios y laboratorio de acuerdo al a Norma NTC1467 de Icontec
Divisiones	Tres (3) Divisiones piso techo para independizar cada uno de los consultorios fabricados en tubería cuadrada de 1" calibre 18 y forrada en su totalidad en fibra de vidrio Z para recibir las puertas de cada uno de los consultorios.
Bodegas	Una (1) Para albergar equipo de carretera e insumos, puerta con chapa y seguro con llave maestra Una (1) Tapa para compartimiento de batería y filtro de combustible con su respectiva chapa y seguro con llave maestra Una (1) Tapa con cilindro con llave para combustible Una (1) Tapa con cilindro con llave para cargue de agua potable Una (1) Para albergar bomba de agua con su respectiva chapa y seguro con llave maestra Una (1) Para albergar el generador eléctrico con aislamiento térmico (calor) y acústico (ruido), chapa, seguro con llave maestra, compartimiento con una rejilla para la salida del aire caliente y otra rejilla para salida de aire frio y sus respectivos extractores. Una (1) Tapa con cilindro con llave para el cargue de combustible de la planta ubicada en la parte trasera. Una (1) Para albergar insumos y material de apoyo diagnóstico y logístico.
Luces	Seis (10) Lámparas tipo LED a 110 voltios ubicadas en el techo de los consultorios. Cuatro (4) en el consultorio para procedimientos ubicados en el costado derecho e izquierdo. Circuitos independientes para tomas y lámparas a 110v. (adjuntar plano eléctrico)

	Una (1) Barra de luces de fabricación americana de mínimo 49" de largo, compuesta de mínimo 16 módulos LED de alta densidad, con capacidad de puede manejar hasta 16 patrones de destello con diferente luminosidad (se debe adjuntar ficha técnica y certificaciones SAE J595, CT13, SAE J1113-11 de la barra de luz principal), parlante de 100 vatios de potencia y que genere mínimo 124dB (se deben adjuntar ficha técnica certificaciones SAE J849 para el parlante y certificación del fabricante sobre su potencia de emisión de sonido) y sirena electrónica con mínimo 21 tonos programables con sistema de perifoneo (se debe adjuntar ficha técnica y certificados SAE J1849, SAE J1113-11 de la sirena). Una (1) Extensión eléctrica de 3x10 por 30 metros con los extremos debidamente apantallados.
Sistema de agua potable	Tanque para almacenamiento de agua potable fabricado en acero inoxidable con sus sistemas de rompe-olas y sistema de nivel de llenado con inspección, con capacidad aproximada de 15 galones, manguera de 10mt, para llenado de tanque desde un grifo convencional. (conexión de $\frac{3}{4}$ sanitaria) Una (1) Bomba hidráulica de 110 voltios para impulsar el agua con Termostato automático para encendido y apagado de la bomba hidráulica.
Sistema de aguas residuales	Tanque para almacenamiento de agua potable fabricado en acero inoxidable con sus sistemas de rompe-olas y sistema de nivel de llenado con inspección, con capacidad aproximada de 15 galones, con tubería PVC para descargue de desechos por medio de una (1) llave tipo bola con su respectiva trampa. NOTA: Los tanques se le instalarán una (1) red de distribución al interior de la unidad en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión ubicados lateralmente parte inferior del chasis.
Equipo de conversión	Una (1) Carpa enrollables fabricadas en lona importada, con dos (2) brazos extensibles maniobrable por un sistema de manivela instalada en el lateral derecho Dos (2) Mesas y ocho (8) asientos plásticos para diagnostico externo. Un (1) Radio MP3 con cuatro (4) parlantes de 6", ubicados Dos (2) en la cabina de Conducción, Uno (1) en el laboratorio y Uno (1) en el consultorio de diagnóstico con control remoto y antena al paral. Una (1) unidad de aire acondicionado de 15.000 BTU/HR instalado sobre el techo central. Pintura interior y exterior de la unidad con poliuretano color blanco. Dos (2) sillas de espera para el Área de recepción.
	Un (1) Mueble lateral, una (1) poceta empotrado con cubierta de acero inoxidable para lavado de instrumental. Un (1) con tres (3) cajones con chapa y llave maestra.

Amoblamiento del Consultorio para procedimientos quirúrgicos	Un (1) Gabinete aéreo con puertas abatibles, bisagras tipo parche y brazos tipo tijera.
	Un (1) Lavamanos en cerámica, instalado en la parte delantera lado derecho con sus respectivos accesorios.
	Tres (3) Potes plásticos para desechos (Blanco, Verde y Rojo)
	Un (1) Guardián
	Mesa quirúrgica veterinaria, en acero inoxidable, con control de altura, mesa auxiliar para manejo de instrumental y desagüe con retenedor de líquidos
Amoblamiento del laboratorio:	Un (1) Escritorio con tres (3) cajones con chapa y llave maestra a lo largo y ancho tipo L.
	Un (1) Gabinete aéreo con puertas abatibles, bisagras tipo parche y brazos tipo tijera.
	Una (1) Silla giratoria sin brazos
	Un (1) Lavamanos, instalado en la parte trasera lado derecho con sus respectivos accesorios.
	Tres (3) Potes plásticos para desechos (Verde, Rojo y Blanco)
	Un (1) Guardián
Amoblamiento del Consultorio diagnóstico secundario y ayudas hospitalarias:	Un (1) Escritorio con tres (3) cajones con chapa y llave maestra.
	Un (1) Gabinete aéreo con puertas abatibles, bisagras tipo parche y brazos tipo tijera.
	Un (1) Lavamanos, instalado en la parte delantera lado derecho con sus respectivos accesorios.
	Tres (3) Potes plásticos para desechos (Blanco, Verde y Rojo)
	Un (1) Guardián
	Mesa diagnóstica en acero inoxidable
	Dos (2) guacales plásticos colapsables para traslado y contención de perros talla media-grande con sistema de sujeción al piso.
	Ecógrafo DP 20 VET
	Hematología BC-2800 VET
	Equipo de química BA-88AV Semi automatizado

Equipo médico sugerido INCLUIDO	Máquina de anestesia + soporte
	Monitor imec 8 o mejor
	Microscopio binocular
	Cavitron ultrasónico B5
	Bomba de infusión
	Electro bisturí
	Equipo de orina UA-66
OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS INCLUIDOS	
SOAT	Las unidades se entregan con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Entidad con vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega.
EQUIPO DE CARRETERA	Un (1) Botiquín Vehicular de 12 elementos Cuatro (4) conos reflectivos Dos (2) Tacos para boqueo de llantas con corte oblicuo Dos (2) Chalecos fluorescentes o reflectivos. Un (1) gato hidráulico de mínimo cuatro (8) toneladas para facilitar el cambio de llantas Una (1) llave de pernos con varilla (para facilitar el torque de giro) los cuales forman una cruceta para zafar los pernos en caso de sustitución de llantas. Un (1) Maletín para albergar equipo de carretera Dos (2) extintores: Uno (1) con polvo químico seco ABC de 10 lbs adaptado en la cabina del vehículo. Uno (1) multipropósito 10 lbs, para la zona de procedimientos. Un (1) Juego de Llaves boca fijas boca ancha por 6 unidades. (acorde a la tornillería existente en el vehículo milimétrica)
	Tres (3) Atornilladores de estría 6", 8", 10" Tres (3) Atornilladores de pala 6", 8", 10" Un (1) tenaza de seguridad (hombre solo) Un (1) Alicata con mango aislado. Una (1) llanta de repuesto Una (1) Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos. Una (1) Caja de fusibles con 20 unidades. Una (1) Cuchilla rompe cinturones de seguridad. Un (1) Juego de cable de iniciación. Una (1) Lámpara busca direcciones desmontables, para ser conectada en el encendedor de cigarrillos. Una (1) Linterna con pilas Una (1) Llave peston o inglesa 3 cm de

	apertura Un (1) Martillo metálico tipo bola de 250 gramos Una (1) Palanca pate cabra mínimo 50 cm Una (1) Tijera de material o corta todo. Balde (1 unidad) Cepillo de mano (1 unidad) Escoba (1 unidad) Trapero (1 unidad)
IMPUESTOS	Las unidades se entregan con el pago de la matrícula e impuestos al día.
CAPACITACIÓN	Las unidades se entregan con una capacitación de inducción al personal de conductores de la ENTIDAD acerca del manejo de los sistemas básicos del Vehículo, dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de la unidad, en coordinación con el supervisor del contrato para determinar el lugar donde se efectuará la misma.
OTRAS	El vehículo se ajusta a las regulaciones actuales vigentes del Ministerio de Transporte de Colombia, las regulaciones actuales en materia ambiental y demás disposiciones legales aplicables a los vehículos que circulan en el territorio nacional.
TARJETA NACIONAL DE INSCRIPCIÓN (DE CARROCERO).	Tarjeta Nacional de Inscripción (de carroceros), vigente, expedida por el Ministerio de transporte. Adicionalmente el fabricante cuenta con inscripción en el RUNT como carroceros de acuerdo a la normativa Colombiana.

Una nueva historia

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD